



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Ordenanza H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00061039- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El proyecto de Reglamento de Trabajo Final para la Licenciatura en Teatro (orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatralógica) aprobada por Res. HCD FFYH N°: 663/2011 y rectificatorias – Resolución Ministerial 1857/2014 -rectificatoria 895/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Trabajo Final de Licenciatura (TFL) es uno de los requisitos para la obtención del título de Licenciado en Teatro.

Que el plan de estudios de la carrera establece que el TFL debe tener un reglamento específico que tenga en cuenta las instancias necesarias para procurar un seguimiento permanente del trabajo de los estudiantes.

Que la propuesta estuvo a cargo de una comisión de redacción puesta en funcionamiento por la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Teatro.

Que se tomaron en cuenta los valiosos aportes del PAMEG.

Que la Directora Disciplinar del Departamento Académico eleva la propuesta definitiva a este Cuerpo para su estudio.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 12 de abril de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por mayoría el despacho de la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Teatro (orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatralógica) de la Facultad de Artes, aprobada por Resolución HCD FFYH N° 663/2011 y rectificatorias – Resolución Ministerial N° 1857/2014 – rectificatoria N° 895/2018, que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Teatro. Elevar al Honorable Consejo Superior para su aprobación, previa remisión a Secretaría Académica de Rectorado.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.